

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00471 - 00 (*Resolución de Contrato*)

Agréguense a los autos la documental aportada por el apoderado de la parte demandante ^(pdf 25), con lo cual acredita que la medida cautelar decretada en auto adiado 21/05/2021 ^(pdf 17) se hizo efectiva.

Téngase en cuenta que la parte demandante aporó direcciones físicas y electrónicas de la pasiva ^(pdf 27), indíquese al memorialista que las notificaciones a las direcciones físicas deberá realizarlas de conformidad con el art. 291 y 292 del CGP.

En ese orden requiérase a la actora para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP).

...

NOTIFIQUESE,

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a0dd6c74b6c00e91bb854ab6910fcdea5178d3b5a8eca127b0f75e07b8e986ce**

Documento generado en 11/03/2022 02:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>